



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2022-MPC

Contumazá, 14 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de 07 de enero del 2022, el pedido del Regidor Ercules Mostacero Zocón para que se acuerde declarar al año 2022 como el “Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Contumazá”, en la Provincia de Contumazá, al conmemorarse los 150 años de Creación Política el 20 de agosto del 2022; Adjunta el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba DECLARA al año 2022 como el “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, señala que “Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidades tiene competencia normativa(...)”;

Que, el artículo 82° de la mencionada ley, establece que en materia de educación, cultura, deporte y recreación corresponde a los Gobiernos Locales fomentar el turismo sostenible, el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, promoviendo actividades culturales diversas; asimismo el numeral 12) del citado artículo refiere: “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos....”, y el numeral 16) dispone: “Que se debe impulsar una Cultura Cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local”

Que mediante Ley del Congreso del 20 de agosto de 1872, se crea en el departamento de Cajamarca una nueva provincia que compuesta por los distritos de Contumazá, Cascas, Trinidad y Guzmango que se separan de la del cercado. Esta provincia se denominará Contumazá y tendrá por capital la ciudad del mismo nombre.

Que, actualmente la Provincia de Contumazá está compuesta por ocho distritos: Contumazá, Chilete, Cupisnique, Yonán, Guzmango, San Benito, Tantarica y Santa Cruz de Toled.

Que Contumazá desde sus orígenes como pasacana, villa, ciudad, distrito y provincia, sus hijos han contribuido al desarrollo del país en diferentes áreas del saber humano; siendo por lo tanto nominada como “Tierra de Intelectuales”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en ese orden de ideas y con fundamentos históricos en conmemoración del Sesquicentenario de la Provincia de Contumazá, se exhorta a todas las entidades públicas y privadas de la Provincia que en su documentación oficial se adicione al nombre del año Oficial “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”.

Que, estando a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, de fecha 07 de enero del 2022, con el voto unánime de los Regidores Municipales y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo Primero.- DECLARESE en la Provincia de Contumazá al año 2022 como el “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”, al conmemorarse el Sesquicentenario de su Creación Política.

Artículo Segundo.- DISPONER Que las entidades públicas y privadas de la Provincia que en su documentación oficial se adicione al nombre del año Oficial “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”.

Artículo Tercero.- DISPONER que Secretaría General efectúe la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la misma en el portal web de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Oscar Daniel Suárez Aguilar
D.C. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE